



RIO BUENO, 30 de Junio del 2016.

EXENTO Nº 2392/
IDDOC 200.618

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

2.- Decreto Alcaldicio Nº1646 de fecha 28.06.2016, que nombra Secretario Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Reunión de Concejo Ordinaria de fecha 13.04.2016.

3.- Certificado de Acuerdo de Concejo Nº556 de fecha 13.04.2016.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ratificar el Certificado de Acuerdo de Concejo que aprueba por unanimidad, facultar al Alcalde a celebrar: **Contrato de Usufructo de Terreno con Junta Nacional de jardines Infantiles (JUNJI)**, por 30 años, con una superficie de 1.047 mts², para la posible ejecución de una Sala Cuna en la localidad de Crucero.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el Certificado de Acuerdo de Concejo Nº556 de fecha 13.04.2016, celebrado entre La Secretaria Municipal y el Concejo Comunal de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.


RENE DAVID BORQUEZ ROSAS
SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE